



Resolución Ministerial

N° 0108-2022-IN

Lima, 29 de enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 0128-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SPF de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000027-2022/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000053-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000131-2022/IN/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000129-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades



Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°

del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo ésta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 0128-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SPF, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 271-2022-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-A, que traslada el pedido de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP para la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados (Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana), por la suma de S/ 1 479 473,00 y S/ 6 512 087,00, respectivamente; para el financiamiento de dos (2) inversiones con CUI 2250329 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARIA PNP YAUYUCAN, DISTRITO DE YAUYUCAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA" y CUI 2337741 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARIA PNP UCHUMARCA, DISTRITO DE UCHUMARCA, BOLIVAR, LA LIBERTAD" de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP;

Que, con Informe N° 000027-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional está relacionada a inversiones que se encuentran incluidas en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Interior 2022-2024 (aprobadas y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; agrega que, con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar las aludidas inversiones a diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total; precisa, además, que los proyectos de inversión habilitados cuentan con una asignación financiera del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC);

Que, a través del Informe N° 000053-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos, y considerando que no le resulta aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2022-



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°

EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; emite opinión favorable respecto de la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 7 991 560,00, en las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados (Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana), a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para financiar dos (2) inversiones identificadas con CUI 2250329 y 2337741 que tiene a su cargo;

Que, mediante Memorando N° 000131-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000053-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000129-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 7 991 560,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles



SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	007	: MINISTERIO DEL INTERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
UNIDAD EJECUTORA	002	: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP

1.9 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

1 479 473,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : RECURSOS DETERMINADOS



Firmado digitalmente por:
 LOBATON FUCHS Paola
 Liliانا FAU 20131366966 hard
 Motivo: Doy V° B°

UNIDAD EJECUTORA

002 : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y
FINANZAS DE LA PNP

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

6 512 087,00

TOTAL INGRESOS

7 991 560,00

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

007 : MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA

002 : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y
FINANZAS DE LA PNP

CATEGORÍA
PRESUPUESTAL

0030 : REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS
QUE AFECTAN LA SEGURIDAD
CIUDADANA

PROYECTO

2250329 : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
POLICIAL DE LA COMISARIA PNP
YAUYUCAN, DISTRITO DE YAUYUCAN
- PROVINCIA DE SANTA CRUZ -
REGIÓN CAJAMARCA

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

2 : RECURSOS DIRECTAMENTE
RECAUDADOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

504 290,00

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

5 : RECURSOS DETERMINADOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

3 527 527,00

PROYECTO

2337741 : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
POLICIAL DE LA COMISARIA PNP
UCHUMARCA, DISTRITO DE
UCHUMARCA, BOLIVAR, LA
LIBERTAD

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

2 : RECURSOS DIRECTAMENTE
RECAUDADOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

975 183,00

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

5 : RECURSOS DETERMINADOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2 984 560,00

TOTAL EGRESOS

7 991 560,00



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy Vº Bº

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón-Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°

